

DECRETO

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA VIGILANCIA DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE LECTURA DE MATRÍCULAS E INTEGRACIÓN EN PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL. Expte 6381/2021(D203-21)

Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un contrato administrativo MIXTO de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA VIGILANCIA DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE LECTURA DE MATRÍCULAS E INTEGRACIÓN EN PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL, según informe de necesidad del Área de Seguridad.

El **objeto** y la **necesidad** de la adjudicación del contrato se justifica, de conformidad con lo exigido en el artículo 28 de la LCSP, en la Memoria Técnica Justificativa de fecha **29/09/21** del Centro Gestor de Seguridad:

"El objeto del contrato consiste en el suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de video vigilancia en las principales vías de circulación de vehículos del municipio de El Campello, con su correspondiente Red de Datos Inalámbrica y la infraestructura necesaria a ubicar en dependencias policiales, así como las condiciones de puntuación y adjudicación del servicio y que la necesidad radica en que el tráfico de vehículos en el municipio de El Campello ha ido aumentando a lo largo de los últimos años en proporción al incremento de su población y actividad comercial y turística.

Existen determinadas vías que son arterias principales de acceso al municipio y a sus núcleos de población, desde la autovía y/o los municipios próximos, así como intersecciones o calles cuyo tráfico es notable y resulta esencial realizar un control continuo de las mismas a fin de mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad del mismo.





Es por ello que resulta idóneo establecer un sistema de supervisión y control de las principales vías de circulación del municipio que, ubicado en la Jefatura de la Policía Local, en las cuales se dispone del personal y espacio para poder disponer de un Centro de Control Integrado se permita supervisar el estado del tráfico y advertir y tomar decisiones sobre posibles anomalías y/o comportamientos indebidos."

El objeto del contrato no se ha divido en lotes en base a lo informado por el Centro Gestor:

"Las distintas prestaciones que se contienen en el contrato están directamente relacionadas por lo que resulta necesaria la existencia de un prestador único. Todos los servicios conforman una unidad funcional para el Consistorio que consiste en la instalación del sistema de vigilancia y de los equipos informáticos y la formación del personal para su gestión y funcionamiento, así como el seguimiento y mantenimiento inicial hasta la completa implantación del proyecto. La existencia de un único contrato para la adquisición de todos los suministros posibilita la aplicación de una mayor economía de escala y la obtención de mejores precios. Además de este modo se facilita la ejecución del contrato por la consecuente homogeneidad de marcas y modelos disminuyendo las necesidades de formación del personal. Las actividades que pueden considerarse en el ámbito de los servicios, como la formación del personal o el mantenimiento inicial, están directamente relacionadas con las características técnicas de los productos suministrados por lo que difícilmente pueden separarse, sin que por otro lado cuenten con una relevancia económica razonable de forma autónoma, lo que evidencia la imposibilidad de dividir en lotes la contratación.."

El **presupuesto tipo de licitación** del contrato asciende al importe de 130.000,00 euros (IVA incluido)

El presupuesto tipo ha sido elaborado por el responsable del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP.





El plazo de duración del contrato será de: **DOS MESES para la implantación y DOS AÑOS de garantía y soporte**, contados desde la formalización del contrato, no contemplándose posibilidad de prórroga.

El **valor estimado** asciende a la cantidad de **107.438,02 euros** ,y se ha calculando teniendo en cuenta los parámetros señalados en el art. 101 de la LCSP, es decir, el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En lo referente a la **consignación presupuestaria**: consta en el expediente documento de RC N.º de operación: 202100017262 de 13/09/2021 :"Proyecto CCTV video-vigilancia" Partida: 06.13000.62300.

Se ha elegido el procedimiento de licitación, **abierto** porque es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación y **tramitación urgente.**

La urgencia viene motivada por cuanto que se trata de un contrato que debe realizarse como fecha máxima el 31/12/2021, a efectos de mantener la consignación presupuestaria existente, procedente de remanente líquido de Tesorería, y resultando su implantación esencial para el Área Gestora a fin de mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad del mismo.

Visto:

- A) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aplica el procedimiento **abierto** con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y tramitación **urgente**.
- B) El informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación y Secretaria que obran en el expediente cuyo contenido conozco y demás documentación que consta en el expediente.





Conforme a lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP, para el presente contrato, el órgano de contratación será el Alcalde, si bien tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía n.º 2019-2829 de fecha 09.07.2019, salvo situaciones de urgencia, en que se permite avocar la competencia, como en este expediente dado que debe estar realizado antes del 31/12/2021, por tanto la competencia será del ALCALDE.

Por todo lo anterior, **RESUELVO**:

1º.-Avocar la competencia como órgano de contratación por los motivos expuestos anteriormente y en cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 de la LCSP, acordar la aprobación del expediente 6381-21 relativo al CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA VIGILANCIA DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS CON SISTEMAS DE LECTURA DE MATRÍCULAS E INTEGRACIÓN EN PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL, y la apertura del procedimiento de licitación mediante Procedimiento Abierto y tramitación URGENTE.

- 2º.- Aprobar la <u>Memoria justificativa</u> del contrato de la Alcaldía, el <u>pliego de cláusulas administrativas particulares</u> y el <u>pliego de prescripciones técnicas</u>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.
- 3º.- Autorizar el gasto de 130.000,00 euros con cargo a la partida :"Proyecto CCTV video-vigilancia" Partida: 06.13000.62300.Teniendo en cuenta la forma de financiación de este contrato, el mismo quedará en suspenso a fecha 1 de enero del 2022 hasta la incorporación de la adjudicación al Presupuesto Municipal hasta la obtención de la nueva financiaicón.





4º.- La **presentación de proposiciones** se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación. El plazo de presentación de las ofertas será de **OCHO (8) días naturales** contados desde el **día siguiente** al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, (hasta las 14:00 horas de ese día).

Toda la información sobre los plazos se irá publicando en el perfil del órgano contratante, ubicada en la Plataforma de Contratación del Estado. Dichos plazos vencerán a las 14:00 horas del último día de presentación de ofertas. No se admitirán ofertas que no estén presentadas en dicho plazo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El expediente de contratación se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es).

- 5°.- Se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a la Concejalía de SEGURIDAD a través del COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL como responsable del contrato.
- 6º.- **Publicar** este acuerdo de aprobación del expediente en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 7º.- **Notificar** este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para la realización de la oportuna operación contable (A) y al Centro Gestor de SEGURIDAD

En El Campello

El Alcalde

El Secretario Accidental

Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

Fdo. Raimundo Panea Abad





